



Expediente: 2024/ABSO/000003

Obra: Rehabilitación del antiguo edificio calle Churruchaos nº2 para oficinas municipales

Documento: Informe de evaluación de criterios evaluable mediante fórmulas

En el lugar y fecha y en relación a la obra reflejada en el encabezado y siguiendo las instrucciones de los órganos del Gobierno de que se proceda a la contratación de los citados trabajos, de conformidad con los artículos 28.1, 116, 136, etc., de la Ley 9/2017. , de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y 73.2 del RD 1098/2001, se emite el presente informe de evaluación de las ofertas presentada por cada uno de los licitadores, en referencia a los criterios evaluables mediante fórmulas:

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS EN EL PRESENTE INFORME:**

De acuerdo con el contenido del pliego que rige el presente concurso, los criterios a evaluar en el presente informe serán los contenidos en el sobre C referentes a criterios cuantificables mediante fórmulas, que se transcriben literalmente a continuación:

#### **"B.1. Oferta económica ..... de 0 a 40 puntos.**

Se valorará la disminución en el presupuesto tipo de licitación. Dicha valoración se efectuará por regla matemática de proporcionalidad inversa, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 \times \text{Pmo} / \text{Plic}$$

Siendo:

*Pmo: el menor precio ofertado para la realización del contrato entre todas las ofertas realizadas por los licitadores.*

*Plic: el precio ofertado por cada uno de los licitadores para la realización del contrato.*

#### **B.2. Incremento del plazo de garantía ..... de 0 a 15 puntos.**

*Los licitadores podrán presentar una propuesta de aumento del período de garantía del mínimo legal establecido a un aumento en el período máximo de 2 años, es decir, un período máximo de garantía total de 3 años.*

*La oferta para aumentar el período de garantía debe referirse a todas las obras incluidas en el proyecto.*

*La evaluación del presente criterio se producirá automáticamente, por regla de proporcionalidad matemática, otorgando 15 puntos cuando se oferte el plazo máximo previsto.*

#### **B.3. Oferta económica en relación a las mejoras a ofertar..... de 0 a 20 puntos.**

*Se valorará el peso económico de las mejoras ofertadas, de entre la relación de tales que se detalla en el proyecto de mejoras adjunto, y con un precio global para cada mejora que se expresa a continuación en el presente apartado.*

*La valoración de cada mejora se efectuará, exclusivamente, por referencia al precio global para cada una de ellas, sin considerar, a estos efectos, un posible mayor precio de cualquiera unidad de las que se componen.*





Los licitadores deberán indicar cuales de las mejoras propuestas se comprometen a realizar, indicando únicamente con un "sí" o un "no" el compromiso de realizar dichas mejoras. Las mejoras a ofertar puntuarán de la siguiente forma:

MEJORAS	COSTE	PUNTUACIÓN
mejora no 1: mobiliario	77.115,00 €	18,81
mejora no 2: electrodomésticos y multimedia	3.992,00 €	0,97
mejora no 3: reportaje fotográfico	900,00 €	0,22
TOTAL MEJORAS	82.007,00 €	20,00

#### OFERTAS EVALUADAS

Una vez excluida la oferta presentada por RAMIREZ por no alcanzar la puntuación mínima de 13 puntos requerida en el pliego para los criterios evaluables por juicio de valor, a partir de la documentación examinada en apertura pública, se comprueba que referentes a los criterios objeto del presente informe, se evalúan las siguientes ofertas:

	Plic	inc. garantia	mejoras ofertadas		
			mellora 1	mellora 2	mellora 3
PRACE	1.331.799,74 €	2a	NO	NO	NO
CASTRO FIGUEIRO	1.361.181,71 €	2a	SI	SI	SI
CIES	1.274.432,50 €	2a	SI	SI	SI
<b>Ptipo</b>	<b>1.372.989,42 €</b>	<b>2a</b>	<b>77.115,00 €</b>	<b>3.992,00 €</b>	<b>900,00 €</b>





## EXISTENCIA DE OFERTAS INCURSAS EN TEMERIDAD

En el PCAP se contiene la siguiente especificación de parámetros para apreciar ofertas con presunción de valores desproporcionados o anormales:

“Como aplicación preferente a lo señalado en el art. 9 del pliego, por lo que se refiere a la cuantificación económica, se presumirán inicialmente desproporcionadas las ofertas que supongan una baja efectiva (Be) superior en seis (6) puntos porcentuales, respecto de la baja efectiva media de las ofertas (Bm), de tal forma que:

$$Be > Bm+6$$

La baja efectiva media de las ofertas (Bm) resultará de dividir el sumatorio de las bajas efectivas realizadas por cada uno de los licitadores (Be) entre el número total de licitadores (Nlic)

$$Bm = (\sum Be) / Nlic$$

Cuando concurren más de tres licitadores, caso de existir ofertas tales que,  $Be < Bm-6$ , el cálculo de la baja efectiva media de las ofertas (Bm) se realizará tras realizar un nuevo cálculo de la misma, excluyendo en este segundo cálculo las ofertas de cuantía más elevada en las que se dé la condición anterior.

La baja efectiva (Be) realizada por cada licitador será la expresión en porcentaje base 100 del resultado de dividir la Oferta total de disminución de precio realizada por el licitador (Dp) entre el Presupuesto Tipo (Ptipo) según el siguiente algoritmo:

$$Be = 100 \times Dp / Ptipo$$

La Oferta total de disminución de precio realizada por cada licitador (Dp) será el resultado de sumar a la disminución de precio referida a la oferta económica (De), la valoración económica de las mejoras ofertadas por cada licitador (Dm), ponderadas con un coeficiente de 0,67, del siguiente modo:

$$Dp = De + 0,67 \times Dm$$

La disminución de precio referida a la oferta económica (De) será el resultado de restar al presupuesto tipo de licitación (Ptipo) el precio ofertado por el licitador para la realización del contrato (Plic)

$$De = Ptipo - Plic$$

La valoración económica de las mejoras ofertadas por cada licitador (Dm) será necesariamente la contenida en el Anejo de mejoras complementarias y recogida en el pliego, no debiendo ser incrementada ni disminuida por concepto alguno.”





	<i>Plic</i>	<i>De</i>	<i>Dm</i>	<i>Dp</i>	<i>Be</i>	<i>Be*</i>
PRACE	1.331.799,74 €	41.189,68 €	0,00 €	41.189,68 €	3,00%	3,00%
CASTRO FIGUEIRO	1.361.181,71 €	11.807,71 €	82.007,00 €	66.752,40 €	4,86%	4,86%
CIES	1.274.432,50 €	98.556,92 €	82.007,00 €	153.501,61 €	11,18%	11,18%
	<i>Ptipo</i> 1.372.989,42 €				<i>Bm</i> 6,35%	6,35%
					<i>Bm-6</i> 0,35%	
					<i>Bm+6</i> 12,35%	12,35%

Examinadas las ofertas se comprueba que no se presentan valores presuntamente anormales.

#### EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE CADA UNO DE LOS LICITADORES

	<i>B.1 Oferta económica</i>	<i>B.2 Prazo de garantía</i>	<i>B.3 Oferta económica en relación ás melloras</i>		
			<i>B.3.1: mellora 1</i>	<i>B.3.2: mellora 2</i>	<i>B.3.3: mellora 3</i>
PRACE	38,28	15,00	0,00	0,00	0,00
CASTRO FIGUEIRO	37,45	15,00	18,81	0,97	0,22
CIES	40,00	15,00	18,81	0,97	0,22
<i>Maxima puntuación apartado</i>	<b>40,00</b>	<b>15,00</b>	<b>18,81</b>	<b>0,97</b>	<b>0,22</b>
<i>Mejor oferta</i>	<b>1.274.432,50 €</b>				





## RESUMEN DE PUNTUACIONES

	<i>TOTAL A</i>	<i>TOTAL B</i>	<i>PUNTUACION FINAL</i>	<i>nº orden</i>
PRACE	25,00	53,28	78,28	3
CASTRO FIGUEIRO	14,58	72,45	87,03	2
CIES	15,07	75,00	90,07	1
<i>Maxima puntuación apartado</i>	<b>25,00</b>	<b>75,00</b>	<b>100,00</b>	

Firmado en Pontevedra, en la fecha de la firma electrónica

